

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25521

*ORDEN de 1 de julio de 1982 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Sueca, del que dependía el Centro de Educación Especial «Santos Abdón y Senén» ubicado en Camino Dos Puentes, sin número, de Sueca (Valencia).*

Ilma. Sra.: El excelentísimo Ayuntamiento de Sueca (Valencia) titular del Consejo Escolar Primario del que depende el Centro de Educación Especial «Santos Abdón y Senén», ha incoado expediente solicitando la extinción del Patronato aludido, así como el pase a privado del Centro, ubicado en Camino Dos Puentes, sin número, de Sueca;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia;

Resultando que el propio Ayuntamiento de Sueca acepta la titularidad directa del Centro de Educación Especial mencionada, ejercida hasta ahora por su Consejo Escolar Primario;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se dan normas para las escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Sueca, del que dependía el Centro de Educación Especial «Santos Abdón y Senén», sito en Camino Dos Puentes, sin número, de Sueca (Valencia).

Segundo.—Uno. Transformar a Centro privado de Educación Especial el denominado «Santos Abdón y Senén», situado en Camino Dos Puentes, sin número, cuya titularidad pasa a ostentarla directamente el excelentísimo Ayuntamiento de Sueca (Valencia), con todos los derechos y deberes contraídos por el Consejo Escolar Primario de su dependencia, que queda extinguido por esta Orden.

Dos. Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB que actualmente presten sus servicios en este Centro, continuarán sometidos al mismo régimen jurídico administrativo, si bien, las vacantes que se produzcan, no se cubrirán en lo sucesivo por personal de dicha procedencia, según determina el artículo tercero de la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.—Con la privatización que nos ocupa, el Centro queda constituido con cinco unidades y 60 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

25522

*ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional como homologado al Centro privado de Bachillerato «Santísima Trinidad», de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

## Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. De nominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: C. Arquitecto López de Liaño, 1. Titular: Patronato Diocesano San Alberto Magno.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando hayan de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el curso de Orientación Universitaria no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25523

*ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se aprueba la inclusión de dos asignaturas optativas en el Plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca relativa a la inclusión de dos asignaturas optativas en el Plan de estudios de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la inclusión de las asignaturas «Parasitología clínica» (Orientación sanitaria) y «Síntesis orgánica» (Orientación industrial) entre las optativas de 5.º curso del Plan de estudios de la Facultad de Farmacia, dependiente de la Universidad de Salamanca, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1977).

Dichas asignaturas, como todas las optativas, para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

Segundo.—La implantación de las asignaturas de referencia no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25524

*ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se modifica el primero y segundo ciclos del Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago, relativa a la modificación del primero y segundo ciclos del Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las modificaciones del Plan de estudios del primer ciclo, aprobado por resolución de 13 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1974) y modificado por resolución de 13 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y del 2.º ciclo, aprobado

por Orden ministerial de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) y modificado por Orden ministerial de 6 de junio de 1978, de la Facultad de Geografía e Historia, dependiente de la Universidad de Santiago.

En dicho 2.º ciclo se implanta la especialidad general en Geografía e Historia, adscrita a la Sección de Historia.

Las referidas modificaciones se especifican en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Las modificaciones a que se refiere el apartado anterior no suponen incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracé.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

Modificación del Plan de estudios de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago

##### PRIMER CICLO

Las actuales asignaturas «Latín I» y «Latín II» pasarán a denominarse, respectivamente, «Latín I (clásico)» y «Latín II (medieval)». Dicho idioma deberá ser cursado obligatoriamente por los alumnos que deseen seguir las especialidades siguientes: Sección de Historia: «Latín I (clásico)», para las especialidades de Prehistoria y Arqueología; Historia antigua, «Latín II (medieval)» para las especialidades de Historia medieval y Arqueología y Bibliotecología. Sección de Arte: «Latín I (clásico)» para la especialidad de Museología; «Latín II (medieval)» para la especialidad de Arte antiguo y medieval.

##### SEGUNDO CICLO

##### Sección de Historia

La asignatura «Prehistoria de España» pasará a denominarse «Prehistoria de la Península Ibérica». Se implanta la especialidad general de Geografía e Historia, adscrita a la Sección de Historia, con las asignaturas siguientes:

Cuarto curso:

- «Prehistoria de la Península Ibérica».
- «Arqueología, Paleografía».
- «Historia antigua de España».
- «Historia medieval de España».

Quinto curso:

- «Historia moderna de España».
- «Historia contemporánea de España».
- «Historia del Cine o Historia de la Música».
- «Geomorfología».
- «Climatología».

Cada asignatura se impartirá a razón de tres horas semanales de clase teórica.

**25525** *ORDEN de 3 de agosto de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de un Centro de Educación General Básica en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), en sesión celebrada el 29 de marzo de 1982, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos necesarios para la ampliación del Centro de Educación General Básica «Luis Palacios», de aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, y al no haber sido posible llegar a un acuerdo con los propietarios de un cercado-bodega colindante, y siendo necesaria la adquisición urgente del mismo para la ampliación del Centro antes mencionado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), de una superficie de terreno de 827,39 metros cuadrados, sita en la calle Prim, número 29, de aquella localidad, necesaria para la ampliación

del Centro de EGB «Luis Palacios». Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

**25526** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1982 por la que se amplía la declaración de analogías contenida en la de 27 de julio de 1981, en relación con la plaza de «Biología» de Facultades de Medicina.*

Padecido error en la inserción del apartado primero de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1982, página 23.281, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado dicho apartado:

«Primero. Ampliar la declaración de analogías, contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» 1 al 11 de octubre), en relación con la plaza de «Biología» de Facultades de Medicina, añadiendo a las ya establecidas las de: «Anatomía humana», «Bioquímica», «Microbiología y Parasitología» (todas de Facultades de Medicina).»

**25527** *RESOLUCION de 29 de julio de 1982, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden bolsas de viaje y estudio a fin de desarrollar la cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de Asistencia Técnica.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado para la selección de candidatos y la adjudicación de bolsas de viaje y estudio, a fin de desarrollar la cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de Asistencia Técnica,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982, ha resuelto conceder las siguientes bolsas de viaje y estudio:

Don Manuel Guillén Tecla, Jefe de Misión, bolsa de viaje a Lima, por 156.960 pesetas, y bolsa de estudio por 65.000 pesetas.

Don Joaquín Marín Sala, bolsa de viaje a Lima por 156.960 pesetas y bolsa de estudio por 50.000 pesetas.

Don Miguel Hernández González, Jefe de Misión, bolsa de viaje a México por 125.300 pesetas, y bolsa de estudio por 50.000 pesetas.

Don Carlos Valderrábano Fernández-Trujillo, bolsa de viaje a México por 125.300 pesetas, y bolsa de estudio por 50.000 pesetas.

Don Pablo García Afonso, bolsa de viaje a México por 125.300 pesetas, y bolsa de estudios por 50.000 pesetas.

Don Sergio Toledo Prat, bolsa de viaje a México por 125.300 pesetas, y bolsa de estudio por 50.000 pesetas.

Don Miguel Garcés Sanz, bolsa de viaje a La Habana por 81.400 pesetas, y bolsa de estudio por 85.000 pesetas.

El importe de dichas bolsas será abonado con cargo al crédito 18.04.481.4 del vigente Presupuesto por la Habilitación Pagaduría Central del Departamento.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Secretario general Técnico Manuel de Puelles Benítez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25528** *RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.001, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 3.001, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jal», modelo 3.001, con arreglo a lo prevenido